

Resolución número 770, de 18 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0770/91 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Cibo, Sociedad Anónima», con domicilio en Liria (Valencia).

Resolución número 771, de 18 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0771/91 al forjado de viguetas pretensadas «P-12» fabricado por PECSA, con domicilio en Villamartin (Cádiz).

Resolución número 772, de 18 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0772/91 al forjado de viguetas pretensadas «P-17», fabricado por PECSA, con domicilio en Villamartin (Cádiz).

Resolución número 773, de 18 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0773/91 al forjado de placas armadas «Urfi PV» fabricado por «Estructuras Mixtas Urfi, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 8 de agosto).

Madrid, 12 de julio de 1991.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

22307 RESOLUCION de 16 de julio de 1991, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Cooperación de 4 de julio de 1991, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización del proyecto «Estudio para Diseño Red Videotex Puertos Gijón y Avilés».

Habiéndose suscrito con fecha 4 de julio de 1991 un Convenio de Cooperación para la realización del proyecto «Estudio para Diseño Red Videotex Puertos Gijón y Avilés», y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de mayo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 1991.-El Secretario general técnico, Digo L. Lozano Romeral.

ANEXO

Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización del proyecto «Estudio para Diseño Red Videotex Puertos Gijón y Avilés»

REUNIDOS

De una parte, don Javier Nadal Ariño, Director general de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en nombre y representación de dicho Departamento, en virtud de las atribuciones que le confiere el Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), de delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

De otra, don Juan Ramón Zapico García, Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Principado de Asturias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Asturias.

EXPONEN

1.º Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dispone de crédito presupuestario para financiar acciones relativas al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas, mediante un mejor acceso a servicios avanzados de telecomunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º punto 2, del Reglamento CEE 3.300/86, respecto a programas regionales o locales que tengan por objeto la utilización coordinada de los sistemas avanzados de telecomunicaciones.

2.º Que la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Principado de Asturias ha presentado ante la Administración del Estado el Proyecto de «Estudio para Diseño Red Videotext Puertos Gijón y Avilés», reuniendo este proyecto los requisitos para englobarlo en las líneas de acción establecidas por el Reglamento CEE 3.300/86 que aprueba el Programa STAR.

3.º Ambas Administraciones tienen competencias en la materia, la Administración Central del Estado, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 149.1.21 de la Constitución, y la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, así como las normas concretas que establecen el desarrollo del Programa STAR.

La Comunidad Autónoma de Asturias, en virtud de las competencias genéricas, de fomento, y desarrollo de la actividad económica dentro de su ámbito territorial,

Y por lo expuesto acuerdan:

1.º El Ministerio de Obras Públicas y Transportes efectuará transferencia con cargo a la aplicación presupuestaria 23.12.521B.612 (desarrollo programa STAR), por importe de 8.000.000 de pesetas, acordado para la realización del proyecto, a la cuenta bancaria debidamente intervenida, designada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a efectos de generar crédito en el concepto presupuestario que designe la citada Comunidad.

2.º La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Principado de Asturias se compromete a realizar el proyecto de «Estudio para Diseño Red Videotex Puertos Gijón y Avilés», con estricta sujeción al presentado ante la Administración, y que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Seguimiento STAR.

3.º La supervisión y el control del proyecto que contempla el presente Convenio corresponde al Órgano de Seguimiento STAR, que se designe por la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quedando condicionados los pagos que se efectúen por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Principado de Asturias a los informes favorables de dicho órgano, en el entendimiento de que la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Principado de Asturias informará con carácter previo al Órgano de Seguimiento STAR de cada una de las actuaciones que impliquen a terceros para la realización del proyecto.

4.º El Órgano de Seguimiento STAR estará dirigido por un representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, nombrado por el Director general de Telecomunicaciones.

5.º La realización del proyecto objeto del presente Convenio se efectuará antes del mes de octubre de 1991. Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo fijado para la ejecución, sin que por el Órgano de seguimiento STAR se emitan los informes favorables para el pago a que se refiere la cláusula 3.ª, y previa reclamación por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Asturias deberá reintegrar al Tesoro Público la cantidad percibida que no hubiera sido objeto de informe favorable para el Órgano de seguimiento designado.

6.º El presente Convenio surtirá efectos a partir de la firma por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha expresados: el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Principado de Asturias, Juan Ramón Zapico García.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

22308 RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0790/91, 0791/91, 0792/91, 0793/91, 0794/91, 0795/91, 0796/91 y 0797/91.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 790, de 22 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0790/91 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-18», fabricado por «Viguetas Ribe», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 791, de 22 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0791/91 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-20», fabricado por «Viguetas Ribe», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 792, de 22 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0792/91 a las viguetas pretensadas «Altura-11», fabricado por «Viguetas Ribe», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 793, de 22 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0793/91 a las viguetas pretensadas «Altura-28», fabricado por «Viguetas Ribe», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 794, de 22 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0794/91 a las viguetas pretensadas «Altura-18», fabricado por «Viguetas Ribe», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 795, de 22 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0795/91 a las viguetas pretensadas «Altura-20», fabricado por «Viguetas Ribe», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).